



- CONMEBOL -

MANUAL TÉCNICO DE DERECHOS COMERCIALES Y DE MARKETING 2018

CONMEBOL LIBERTADORES
CONMEBOL SUDAMERICANA
CONMEBOL RECOPA



- CONMEBOL -

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez

Dirección: Autopista Aeropuerto Internacional – Km 12
Luque – Gran Asunción – Paraguay

Teléfono: +595 21 645-781

Fax: +595 21 645-792

Correo Electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio Web: www.conmebol.com



MANUAL TÉCNICO

**DE DERECHOS COMERCIALES
Y DE MARKETING 2018**

**CONMEBOL LIBERTADORES
CONMEBOL SUDAMERICANA
CONMEBOL RECOPA**

CONTENIDO

CONSEJO DE LA CONMEBOL	5
CAPÍTULO I <i>Disposiciones Preliminares</i>	6
CAPÍTULO II <i>Nombre y Logotipo de los Torneos</i>	8
CAPÍTULO III <i>Publicidad en los Estadios</i>	13
CAPÍTULO IV <i>Entradas</i>	22
CAPÍTULO V <i>Promociones y Activaciones</i>	28
CAPÍTULO VI <i>Prensa</i>	31
CAPÍTULO VII <i>Operaciones</i>	34

CONSEJO DE LA CONMEBOL 2018

Presidente:

Alejandro Domínguez W-S Paraguay

1º Vicepresidente:

Ramón Jesurún Colombia

2º Vicepresidente:

Laureano González Venezuela

3º Vicepresidente:

Arturo Salah Chile

Miembros:

Wilmar Valdez	Uruguay
Edwin Oviedo	Perú
Reinaldo Carneiro Bastos	Brasil
Carlos Villacís	Ecuador
Robert Harrison	Paraguay
Carlos Rivera Vaca	Bolivia
Claudio Tapia	Argentina

REPRESENTACIÓN EN LA FIFA

Vicepresidente de la FIFA:

Alejandro Domínguez W-S Paraguay

Miembros del Consejo de la FIFA:

Fernando Sarney	Brasil
María Sol Muñoz	Ecuador
Wilmar Valdez	Uruguay
Ramón Jesurún	Colombia

El presente Manual Técnico de Derechos Comerciales y de Marketing 2018 (en adelante, “Manual Técnico”) complementa el Reglamento de los Torneos CONMEBOL Libertadores 2018, CONMEBOL Sudamericana 2018 y CONMEBOL RECOPA 2018 (en adelante, “Reglamento”), aprobado por el Consejo de la CONMEBOL el 27 de Noviembre de 2017, en particular a lo dispuesto en el capítulo referentes a los Derechos Comerciales y de Marketing de dichos torneos (en adelante, “Torneo” o “Torneos”).

Los Derechos Comerciales y de Marketing en este Manual Técnico se entienden como los derechos de patrocinio oficiales (en adelante, “Derechos”) adquiridos por empresas (en adelante, “Patrocinadores”) de la CONMEBOL, en relación con los Torneos, y los Derechos Oficiales de Transmisión (en adelante, “Derechos de Transmisión”) adquiridos por empresas (en adelante, “Detentoras de Derechos de Transmisión”) de la CONMEBOL, en relación con los Torneos.

La CONMEBOL cuenta con una agencia (en adelante, “LA AGENCIA CONMEBOL”) que, con equipo de trabajo propio o a través de agentes operativos contratados por CONMEBOL, será la entidad responsable de ejecutar y operar los Derechos durante el transcurso de los Torneos sea tanto en los estadios como en el relacionamiento con los clubes. LA AGENCIA CONMEBOL actuará en cada país a través de sus representantes oficiales.

Cada club recibirá un monto económico estipulado por CONMEBOL conforme se ha aprobado e informado a los clubes, según los partidos que juegue como local, y a las fases de los Torneos a las que vaya accediendo. El pago de los premios se efectuará siempre y cuando los clubes cumplan con todas y cada una de las obligaciones expuestas en el Reglamento y en este Manual Técnico, el cual está referenciado en el Reglamento y en las Cartas de Conformidad y Compromiso de los Torneos.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones dispuestos en este Manual Técnico constituye infracción disciplinaria encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL a imponer las sanciones que se encuentran establecidas en el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

Representantes de LA AGENCIA CONMEBOL están a disposición permanente de los clubes antes y durante el transcurso de los Torneos con el fin de orientarlos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos como participantes en el mismo. Los mismos cumplen, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar a los clubes sobre el alcance y naturaleza de los derechos y beneficios de cada uno de los Patrocinadores.
- Asegurar e implementar, en colaboración con los clubes, todos los derechos, expuestos en este Manual Técnico.
- Entregar al término de cada partido el Informe: Derechos de Patrocinio y Transmisión al Delegado de Partido de la CONMEBOL en el cual se detallará el cumplimiento o infracción, por parte de los clubes de las obligaciones expuestas en este Manual Técnico.

La CONMEBOL deja constancia de que podrá modificar el presente Manual Técnico, previa comunicación a las Asociaciones Miembro y clubes.

Cualquier actividad y/o solicitud de los Patrocinadores, referente a los Torneos que sea comunicada por los Patrocinadores de manera directa a los clubes deberá ser derivada al representante de LA AGENCIA CONMEBOL en cada país. LA AGENCIA CONMEBOL determinará si esa actividad y/o solicitud está dentro del alcance de los Derechos adquiridos por el Patrocinador y en función de cada caso, otorgará la autorización correspondiente para su ejecución supervisada.

LA AGENCIA CONMEBOL entregará un suplemento a este Manual Técnico a los dos clubes finalistas en el cual se definen las actividades específicas a los partidos FINALES.

CONMEBOL LIBERTADORES 2018



CONMEBOL SUDAMERICANA 2018



CONMEBOL RECOPA 2018



Los nombres y logotipos constituyen la única denominación oficial de los Torneos.

Los nombres oficiales deben ser utilizados, con o sin logotipo, en cada una de las ocasiones en las que se mencione los Torneos, en todos los medios y materiales producidos o controlados por las Asociaciones Miembro y los clubes, en todas y cada una de las ocasiones en las que se mencione los Torneos.

La utilización del logotipo oficial de los Torneos por parte de las Asociaciones Miembro y/o los clubes debe ceñirse estrictamente a su composición gráfica y colores. No podrá ser modificado, ni mutilado o deformado en sus proporciones.

Los Manuales de Marca de los Torneos y los archivos de los logotipos para reproducción en materiales impresos, internet y otros medios pueden ser entregues por los representantes de LA AGENCIA CONMEBOL en cada país o a través de descarga en la página web de CONMEBOL: www.conmebol.com.

La reproducción o utilización incorrecta del logotipo oficial o la simple utilización de la denominación (por ejemplo, “Libertadores”) por parte de los clubes participantes, sin incorporar el nombre CONMEBOL, serán consideradas como faltas graves y, en dicho caso, la CONMEBOL podrá dar apertura a expedientes disciplinarios.

2.1 - ENTRADAS, BOLETOS, INGRESOS E INVITACIONES

El nombre oficial CONMEBOL Libertadores, CONMEBOL Sudamericana o CONMEBOL RECOPA, con o sin el logotipo, deberá imprimirse en todas las entradas/boletos/ingresos/invitaciones o en cualquier documento que lleve el nombre de los Torneos. Esta obligación es igualmente aplicable, cuando las entradas/boletos/ingresos/invitaciones sean producidos, emitidos y/o vendidos por terceras partes, que no sean clubes o asociaciones. La responsabilidad recae sobre el club.

Los clubes solo podrán imprimir publicidad en las entradas/boletos/ ingresos/invitaciones con previa autorización de CONMEBOL.

2.2 - PROGRAMAS/AFICHES/PUBLICIDAD/PÁGINAS WEB

Cuando los clubes o asociaciones impriman programas, afiches, folletos publicitarios, etc., o publiquen información en sus páginas de internet referente a los Torneos, deberán incluir en un lugar destacado el nombre y logotipo oficial del respectivo Torneo.

2.3 - PASES Y CREDENCIALES DE PRENSA

Cuando los pases y credenciales de prensa lleven el nombre de los Torneos, deberán imprimirse en ellos el nombre oficial y/o logotipo oficial del respectivo Torneo.

2.4 - TABLEROS ELECTRÓNICOS Y/O PANTALLAS LED

Los nombres y/o logotipos, material audiovisual oficial de los Torneos y de la CONMEBOL deben ser utilizados en los tableros electrónicos y/o en las pantallas LED de todos los estadios en los que se disputen partidos de los Torneos sean estos o no propiedad de los clubes.

No será permitida en los tableros/pantallas ninguna exposición de marcas que no sea de los Patrocinadores. Los Patrocinadores podrán exhibir sus marcas en los tableros/pantallas siempre y cuando sea expresamente autorizado por la CONMEBOL, con material provisto y limitado exclusivamente a exposición fija de marca.

2.5 - SONIDO EN LOS ESTADIOS

Toda mención audio referente a los Torneos en estadios donde se jueguen partidos de los Torneos debe utilizar el nombre oficial del respectivo Torneo. No se permitirá por este medio ninguna mención y/o publicidad de marcas que no sean de los Patrocinadores.

2.6 - USO DEL LOGOTIPO Y/O IMAGEN DE TROFEO

Los logotipos de los Torneos y la reproducción de imágenes de cada Trofeo son marcas registradas. La venta por parte de los clubes y/o asociaciones de cualquier indumentaria deportiva (remeras, gorras, etc.) y/o mercadería o merchandising tal como bolsas, llaveros, pins, etc., que reproduzca logotipo de los Torneos, de la CONMEBOL y/o del trofeo de un Torneo está estrictamente prohibida sin previa autorización o cesión comercial de la CONMEBOL. Todos los aspectos relativos a este tipo de aplicación en elementos de merchandising deben ser consultados con la LA AGENCIA CONMEBOL.

2.7 - ASOCIACIÓN PROMOCIONAL DEL NOMBRE Y/O LOGOTIPO

Está prohibido comercializar o permitir promociones asociadas a los Torneos con empresas/marcas que no sean las de los Patrocinadores, en acciones mediante cuales se creen asociaciones directas o indirectas entre estas empresas/marcas con los Torneos y el nombre y/o logotipo de los Torneos. Esto incluye promociones de venta de entradas.

2.8 - UTILIZACIÓN DE ESCUDOS DE LOS CLUBES Y IMAGEN DEL JUGADORES EN GRUPO

La venta y/o distribución por parte de los Patrocinadores de cualquier indumentaria deportiva (remeras, gorras, etc.) y/o mercadería tal como bolsas, llaveros, pins, etc. que reproduzcan los escudos de los clubes está estrictamente prohibida, sin previo acuerdo entre el club y el Patrocinador.

Está permitida la reproducción de los escudos de los clubes por parte de los Patrocinadores con fines de difusión de información general sobre los Torneos y/o clubes (material impreso y/o Internet). Los Derechos incluyen, pero no están limitados, al uso de la imagen de jugadores (en imágenes de al menos 3 jugadores diferentes de por lo menos 2 equipos diferentes) y al uso de los logotipos de los clubes para uso en videojuegos en que los Torneos serán presentados. Los referidos videojuegos podrán ser comercializados

por CONMEBOL a terceros para su explotación comercial.

Representantes de LA AGENCIA CONMEBOL se encargarán de informar a los clubes sobre la utilización de los escudos a estos fines.

2.9 - PARCHE OFICIAL DE LOS TORNEOS

Tal como está expuesto en el Reglamento de los Torneos, el último club campeón lucirá en el pecho de su camiseta el parche de los Torneos establecido por la CONMEBOL que lo identifique como tal, y sólo en los encuentros de los Torneos. Su uso será obligatorio y deberá respetar los delineamientos respectivos de colocación en la camiseta.

Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente a los Torneos de cada edición. A este fin, la CONMEBOL y/o personal de LA AGENCIA CONMEBOL proveerá a los clubes en tiempo y forma la cantidad requerida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre de publicidad en dicha manga de 7cm.x7cm.

Los clubes que oficien de locales en partidos oficiales de los Torneos tienen la obligación de entregar para sus respectivos juegos el estadio libre de todo tipo de publicidad, inclusive institucional y/o nombres y símbolos de clubes y/o asociaciones que no participan en la edición actual de los Torneos, con la responsabilidad intransferible de retirar o cubrir la exposición comercial de las marcas que estén allí presentes.

La remoción de la publicidad no autorizada en los estadios se efectuará por parte de los clubes, a su costo y responsabilidad, como parte de su obligación de garantizar un escenario adecuado para la exposición de las marcas de los Patrocinadores y de la CONMEBOL en el campo de juego y en el estadio. Este compromiso también aplica para aquellos casos en los que el equipo, por decisión propia o por circunstancias especiales o en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, deba jugar en un estadio diferente al que habitualmente utiliza para sus partidos como local.

En el caso de que los clubes no entregasen el estadio libre de toda publicidad, LA AGENCIA CONMEBOL tiene la facultad de retirarla o cubrirla por iniciativa propia: cualquier daño o gasto en que se incurriese mediante el retiro de la publicidad no autorizada será a cargo de los clubes.

El estadio libre de todo tipo de publicidad deberá estar entregado por lo menos 24 horas antes del inicio del respectivo juego, con la respectiva autorización, en este mismo plazo, del ingreso a representantes de LA AGENCIA CONMEBOL para la instalación de toda la publicidad correspondiente a los Patrocinadores. Personal de LA AGENCIA CONMEBOL instalará a su costo toda la publicidad de los Patrocinadores. Finalizado cada juego removerá dicha publicidad y devolverá el estadio en hasta 24 horas.

En el caso de que los clubes, por razones que no fueran exigidas por la CONMEBOL (ejemplos de razones exigidas por la CONMEBOL son capacidad del estadio, iluminación, etc.), decidan jugar sus partidos de local en estadios

alternos a más de 100km de la sede habitual, serán responsables del costo de transporte de la publicidad de los Patrocinadores desde su estadio habitual hasta el estadio alternativo.

Representantes de LA AGENCIA CONMEBOL conjuntamente con los Delegados de la CONMEBOL serán los encargados de validar y entregar el respectivo visto bueno en el cumplimiento de este requisito fundamental para el desarrollo de la correcta exposición de las marcas de los Patrocinadores oficiales de los Torneos.

3.1 - CAMPOS Y ESTADIOS LIBRES DE TODA PUBLICIDAD

Campos libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de los clubes/hinchadas, etc.) alrededor del todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la obligación de los clubes a cubrir o remover toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tal como techos y/o torres de iluminación, puertas de acceso, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Campo y estadio libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de suplentes, carritos de ambulancia, etc.
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías al no ser aquellos que por contrato tengan derecho los Patrocinadores.

- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc. en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los Patrocinadores.
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de bolas.
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

El personal de LA AGENCIA CONMEBOL instalará a su costo toda la publicidad de los Patrocinadores, así como la exposición de marcas establecida para el campo de juego, anillos, graderías, techos/torres de iluminación, salas de prensa, zonas mixtas, vestuarios, sector sponsors, puertas de ingreso externas y internas del estadio, etc.

3.2 - PUBLICIDAD ESTÁTICA/LED

Todos los estadios deberán tener la infraestructura adecuada para la colocación de un mínimo de 38 carteles de publicidad sean estos: estáticas o leds midiendo cada uno seis (6) metros por un (1) metro alrededor del perímetro del campo de juego conforme a una disposición de dieciocho (18) carteles en la línea de frente y de diez (10) carteles en cada una de las líneas de los arcos.

Siempre que las condiciones del estadio lo permitan, la CONMEBOL tendrá autoridad para decidir de que lado del campo de juego estarán colocadas las cámaras de TV para la transmisión del juego, con el fin de permitir la mejor visibilidad de las placas de publicidad.

En el caso de que, en algunos de los estadios, los bancos de suplentes se encuentren en foco de cámara TV y en la línea de frente donde se colocan los carteles de publicidad, y no fuera posible mover los bancos de suplentes para colocar la línea continua de carteles, los clubes harán todo lo posible para facilitar y acomodar el cambio de la ubicación de las cámaras y cabinas TV hacia el lado opuesto del campo. Si la infraestructura del estadio imposibilita tal acomodación, se dejarán libre 6 metros para cada banco de

suplente (un máximo de 12 metros en total). Estos espacios se abrirán en lo posible frente a la zona del técnico, con el fin de que ninguna persona del banco permanezca en frente de los carteles durante el transcurso del partido. Con este propósito, también está estrictamente prohibido cualquier actividad de calentamiento de jugadores suplentes delante de los carteles de publicidad.

3.3 - LONA CÍRCULO CENTRAL

La CONMEBOL podrá comercializar con sus Patrocinadores el derecho de exhibir una lona colocada sobre el círculo central de todos los campos de juego donde se dispute los Torneos. La lona será instalada mínimo media hora (30 minutos) antes del horario previsto para el comienzo de cada partido, siempre y cuando:

- a) No interfiera con cualquier partido preliminar o con el calentamiento de los jugadores.
- b) Las condiciones del campo permitan su instalación.
- c) En caso de presentarse alguna situación especial que ponga en duda la pertinencia de colocar la lona, la determinación final será tomada exclusivamente por el Delegado del Partido designado por la CONMEBOL con información del representante de LA AGENCIA CONMEBOL.

La lona será retirada al ingresar los jugadores al campo de juego inmediatamente después del saludo de jugadores y antes del sorteo de vallas.

3.4 - INFLABLES

La CONMEBOL tendrá el derecho exclusivo de colocar inflables en los estadios y entorno inmediato en cada uno de los partidos de los Torneos. Ningún otro inflable o tipo de globo o zeppelin, que no sea autorizado por la CONMEBOL podrá ser colocado en cualquier parte del estadio o entorno inmediato.

Los inflables no podrán interferir con la visibilidad del público y serán removidos antes del ingreso de los equipos al campo de juego bien sea antes del comienzo del partido o antes del inicio del segundo tiempo cuando estos sean inflados en el intermedio del mismo.

3.5 - VEHÍCULOS

Un patrocinador en cada Torneo puede tener el derecho exclusivo de exhibir vehículos de su marca en el perímetro del campo de juego y/u otro lugar del estadio. Cada club designará un espacio apropiado en el campo y/o estadio para la exhibición del vehículo o los vehículos, siempre y cuando la infraestructura lo permita y su presencia no interfiera con la visibilidad desde las tribunas. El Patrocinador será responsable exclusivo de todos los gastos derivados de transportar, exhibir y retirar los vehículos, así como de todos los cargos relacionados con la seguridad y el amparo de los mismos.

3.6 - BANCO DE SUPLENTE

Un patrocinador en cada Torneo puede tener el derecho exclusivo de colocar publicidad tanto en el interior como en los techos/cenefas de los bancos de suplentes incluyendo recipientes para almacenar o disponer de bebidas en los costados de los bancos, si el referido Patrocinador fuera de la categoría de bebidas no-alcohólicas.

En caso de que no existiera un Patrocinador en esta categoría específica, la clase o marca de las bebidas utilizadas por los integrantes del banco de suplentes, serán al criterio del cuerpo técnico de cada club siempre y cuando no lleven ninguna etiqueta o marca impresa en la botella. En el caso de que los clubes utilicen sus propios recipientes, estos tampoco podrán llevar publicidad o marca de bebida.

3.7 - MANGAS/TÚNELES

En estadios donde la infraestructura lo permita, LA AGENCIA CONMEBOL podrá proveer mangas/túneles inflables para el ingreso/egreso al campo de juego de los jugadores y árbitros y su utilización será obligatoria. La

CONMEBOL podrá comercializar con sus Patrocinadores el derecho de exhibir sus marcas en dichas mangas/túneles inflables.

3.8 - CHALECOS

LA AGENCIA CONMEBOL proveerá al club chalecos para fotógrafos, camarógrafos/reporteros TV, alcanza pelotas y personal de campo identificadas con el logotipo de los Torneos para la utilización obligatoria en cada uno de los partidos de los Torneos. Al finalizar cada partido, será la responsabilidad del club en devolver los chalecos a personal de LA AGENCIA CONMEBOL para su utilización en los siguientes partidos.

De la misma forma, LA AGENCIA CONMEBOL proveerá chalecos para que los equipos utilicen durante el calentamiento y para jugadores en el banco de suplentes.

3.9 - CARTEL FOTO EQUIPOS/BACKDROP ENTREVISTAS EN EL CAMPO DE JUEGO

Antes del comienzo de cada partido, es obligatoria la formación de cada uno de los equipos, así como de los árbitros con los respectivos capitanes para un set de fotografías delante de un cartel que identifica el respectivo Torneo, conforme el Manual de Operaciones de la CONMEBOL.

Al finalizar el partido y al recibir la autorización del Delegado de la CONMEBOL, se colocará un panel movable a ser utilizado como backdrop para la flash interview, la entrega del premio MVP y entrevista al mejor jugador de la cancha. Un Patrocinador del respectivo Torneo tendrá el derecho exclusivo de la entrega del premio MVP y entrevista al mejor jugador.

Tal como dispuesto en el Reglamento de los Torneos, y considerando que el campo de juego es zona de exclusión, la prensa y fotógrafos solo tendrán derecho a acceder al campo de juego con la explícita autorización del Delegado de la CONMEBOL, quienes deberán contar con la debida autorización.

El ingreso a medios de prensa sin acreditación se encuentra terminantemente prohibido, y su incumplimiento constituye falta grave a efectos de la imposición de sanciones disciplinarias. Ningún medio podrá estar dentro del estadio, entendiéndose campo de juego, vestuarios, túneles de ingreso, entre otros constituyendo su incumplimiento una infracción grave. Únicamente se autorizará la presencia de medios no acreditados en las conferencias de prensa, no pudiendo acceder a ninguna otra parte del estadio.

3.10 - BANNERS Y CARTELES INDICADORES

Los Patrocinadores tienen el derecho de instalar banners y banderas en todas las estructuras del estadio incluyendo graderías, anillos, techos, torres de iluminación, etc.

Los Patrocinadores también tendrán el derecho de instalar carteles indicadores, banderines, afiches en todas las dependencias del estadio incluyendo puertas de ingreso y acceso al campo de juego, tribunas y graderías.

3.11 - SALAS DE PRENSA/VESTUARIOS/ZONAS MIXTAS

Los Patrocinadores tienen el derecho de instalar backdrops y banners en las salas de prensa, vestuarios y zonas mixtas de los estadios y dependencias.

3.12 – SECTORES PARA SPONSORS Y HOSPITALIDAD

Los Patrocinadores tienen el derecho de habilitar/decorar los sectores correspondientes a las entradas de cortesía y/o compradas que reciben de los clubes con banners, carteles indicadores, cintas de aislamiento, adhesivos y/o fundas de tela para los asientos/butacas.

Para todos los partidos a partir de los OCTAVOS DE FINAL de los Torneos, los estadios deberán poseer un área mínima de 100m² con infraestructura apropiada (por ejemplo, debe poseer puntos de energía) y cerca de los mejores asientos del estadio para hospitalidad de los Patrocinadores. Ese

espacio deberá ser cedido para la CONMEBOL sin ningún costo y deberá estar disponible desde a las 12h de dos días antes del partido hasta a las 12h del día siguiente al partido para el montaje y desmontaje.

3.13 - BANNERS EN LAS AFUERAS DE LOS ESTADIOS

Los Patrocinadores tienen el derecho exclusivo de instalar en las afueras y entradas de los estadios pasacalles, banderas, inflables, etc. Los clubes se encargarán de gestionar todos los permisos necesarios al tratarse de estadios municipales o los que no sean propiedad de los clubes.

Los Patrocinadores, en coordinación con LA AGENCIA CONMEBOL, tendrán preferencia en definir el lugar donde quieren colocar su publicidad. Los clubes no tendrán el derecho de exigir que cualquiera de los Patrocinadores cambie los colores de su marca o logotipo corporativo.

Toda publicidad que sea competitiva a los Patrocinadores deberá ser cubierta o retirada por los clubes. Caso contrario, los clubes se encargarán de gestionar todos los permisos necesarios para que LA AGENCIA CONMEBOL y/o empresas contratadas por CONMEBOL o por LA AGENCIA CONMEBOL tengan libre acceso para remover o cubrir dicha publicidad. Todos los gastos incurridos serán responsabilidad del club.

3.14 - VISIBILIDAD

Los clubes asegurarán por todos los medios necesarios e instruirán a todas las partes responsables de que la publicidad durante los partidos de los Torneos tenga total y permanente visibilidad, impidiendo que se sitúe o permanezca al frente de la misma cualquier obstáculo o personas tales como prensa, fotógrafos, alcanza pelotas, cuerpo técnico, jugadores suplentes, policías, miembros de la Cruz Roja, etc.

Para efectos de mantener una imagen limpia para la transmisión de TV y de las marcas de los Patrocinadores, está estrictamente prohibido el despliegue de banderas de los clubes/las hinchadas en todo lo que es el muro/alambrado/gradería perimetral al campo de juego.

3.15 - PUBLICIDAD VIRTUAL Y DOBLE GENERACIÓN DE IMAGEN

La Publicidad Virtual, referenciada en el Reglamento de FIFA, y definida como cualquier tipo de publicidad agregada a las imágenes de televisión por cualquier medio digital, computacional o por medio de cualquier material colocado en el campo o en su perímetro, está prohibida en partidos de los Torneos.

En lo que se refiere directamente a las obligaciones de los clubes, estos no deben permitir la colocación de ningún material en el campo o su perímetro tales como alfombras/lonas en el piso de la cancha o en cualquier otro lugar donde puedan aparecer en la transmisión por televisión.

Los clubes tendrán la obligación de informar al representante de LA AGENCIA CONMEBOL todo caso de doble generación en la transmisión por televisión de los partidos de los Torneos con siete (7) días de anticipación al partido a disputarse, dando así tiempo prudente a LA AGENCIA CONMEBOL de colocar publicidad en la línea del perímetro del campo de juego afectado por la doble generación. El no aviso constituirá una falta grave.

4.1 – ENTRADAS PREFERENCIALES

Las entradas preferenciales/invitaciones y palcos VIP que se detallan en esta sección del Manual son exclusivamente las que corresponden a los Patrocinadores, a la CONMEBOL, a los Patrocinadores de televisión y al proveedor de material deportivo. Dichas entradas preferenciales/invitaciones y Palcos VIP deben ser entregadas según detalle más abajo:

- Los clubes tienen la obligación de entregar las entradas e invitaciones a LA AGENCIA CONMEBOL hasta 72 horas antes de cada uno de los partidos de los Torneos.
- En el caso de que el club, por razones fuera de su control, no tenga las entradas preferenciales impresas con 72 horas de antelación, deberá comunicar a LA AGENCIA CONMEBOL inmediatamente la fecha de entrega y reconfirmar el número de puerta de ingreso al estadio y el Sector Sponsor designado.
- Todas las entradas preferenciales e Invitaciones VIP deben ser entregadas a representantes de LA AGENCIA CONMEBOL quienes se encargarán de repartirlas a los Patrocinadores.
- En estos casos en particular, y en general a su criterio, LA AGENCIA CONMEBOL podrá entregar invitaciones y/o credenciales a los Patrocinadores, las cuales serán cambiadas por entradas por personal de LA AGENCIA CONMEBOL en el estadio el día del partido. A este efecto, el club deberá proveer un lugar seguro donde LA AGENCIA CONMEBOL podrá recibir los Patrocinadores para hacer la entrega correspondiente de entradas cual lugar podrá ser un puesto de venta de boletería para el uso exclusivo de LA AGENCIA CONMEBOL y/o un stand habilitado por LA AGENCIA CONMEBOL el día del partido.
- Los clubes informarán a LA AGENCIA CONMEBOL, con antelación mínima de una semana a la fecha de cada partido, si los órganos policiales y de seguridad aplicarán o no una zona de exclusión y el alcance de esta en los entornos del estadio. La AGENCIA CONMEBOL

consultará a los clubes y determinará el tipo de identificación, credencial y/o entrada, que será exigida para permitir el libre acceso de los Patrocinadores al estadio.

- Cualquier solicitud de entradas hecha directamente al club por parte de los Patrocinadores debe ser comunicada inmediatamente por el club a LA AGENCIA CONMEBOL para obtener la autorización de entrega.
- Las entradas de cortesía y los pases VIP no podrán tener limitaciones en su alcance, derecho adquirido, hora de ingreso o restricciones especiales.
- La venta de estas entradas de cortesía por parte de los Patrocinadores está estrictamente prohibida y solicitamos a los clubes de informar de inmediato a personal de LA AGENCIA CONMEBOL de cualquier actividad por parte de los Patrocinadores o sus invitados lo que podrá ser indicativa de una venta de entradas.

El club local deberá facilitar a los Patrocinadores y a la CONMEBOL las entradas preferenciales y palcos VIP en las cantidades y ubicaciones tal como expuesto en este Manual Técnico. En ningún partido tendrán preferencia, en cuanto a las mejores ubicaciones del estadio, los socios o los abonados del club local sobre los Patrocinadores y/o sobre la CONMEBOL. En este sentido, los equipos participantes en los Torneos deben tomar las previsiones necesarias para hacer la reserva del número de asientos correspondientes a la mejor tribuna, así como en la disposición de los lugares en los palcos VIP. La no entrega de las entradas en el plazo y en el lugar correspondiente constituye falta grave.

Entradas Preferenciales

Mejor Categoría del Estadio – Ejemplo: platea, preferencia, palco, numerada.

	Patrocinadores	CONMEBOL	Fox	Nike
CONMEBOL Libertadores: Fase 1, 2 y 3, FASE DE GRUPOS, OCTAVOS DE FINAL y CUARTOS DE FINAL	350	100	25	25
CONMEBOL Sudamericana: PRIMERA FASE, SEGUNDA FASE, OCTAVOS DE FINAL y CUARTOS DE FINAL				
SEMIFINAL	350	150	25	25
FINAL	350	250	25	25

Invitaciones Tribuna/Palco/Suites/Palcos VIP

En la categoría reservado para las máximas autoridades del Club, Asociación y CONMEBOL.

	Patrocinadores	CONMEBOL
CONMEBOL Libertadores: Fase 1, 2 y 3, FASE DE GRUPOS, OCTAVOS DE FINAL y CUARTOS DE FINAL	24	6
CONMEBOL Sudamericana: PRIMERA FASE, SEGUNDA FASE, OCTAVOS DE FINAL y CUARTOS DE FINAL		
SEMIFINAL	24	10
FINAL	24	100

4.2 - COMPRA DE ENTRADAS ADICIONALES

La CONMEBOL y los Patrocinadores tienen el derecho de comprar hasta 4.000 entradas adicionales por partido. Representantes de LA AGENCIA

CONMEBOL informarán a cada club la intención de comprar entradas adicionales y los sectores respectivos con la debida antelación, debiendo cada club comunicar la fecha que estarán disponibles para la venta al público general y/o socios del club, teniendo la CONMEBOL y los Patrocinadores derecho a adquirirlas antes de la fecha mencionada.

El plazo de venta nunca podrá ser inferior a cinco (5) días antes de cada partido. Las entradas serán pagadas al club al momento de su entrega.

Los Patrocinadores tendrán el derecho de comprar hasta 20 entradas por partido (50 en cada partido final de los Torneos) del cupo que reciben los clubes visitantes. Para efectos de seguridad, la localidad de estas entradas será en el mismo sector que reciba el club visitante.

4.3 - ESTACIONAMIENTOS

Los Patrocinadores, la CONMEBOL y LA AGENCIA CONMEBOL tendrán derecho los días de partidos a plazas de estacionamiento en cada uno de los estadios o dependencias, correspondiendo 6 (seis) para los Patrocinadores, 2 (dos) para CONMEBOL (esta cantidad no incluye los estacionamientos reservados para los Árbitros y Delegados de la CONMEBOL) y 2 (dos) para personal operativo de LA AGENCIA CONMEBOL.

En caso de no existir estacionamientos, los clubes facilitarán el acceso de los vehículos de los Patrocinadores, la CONMEBOL y LA AGENCIA CONMEBOL, sean estos autos, vans u ómnibus, hasta las puertas de ingreso al estadio antes y al finalizar cada partido.

4.4 - ESPACIO PARA ACTIVIDAD DE LOS PATROCINADORES

Los clubes deberán garantizar un espacio dentro del estadio para aproximadamente 50 personas para ser utilizado para actividad de activación de los Patrocinadores descritas más abajo en la sesión denominada PROMOCIONES Y ACTIVACIONES, como, por ejemplo, los niños escoltas de los jugadores.

4.5 - CONSIDERACIONES GENERALES

Previo al comienzo de los Torneos, personal de LA AGENCIA CONMEBOL hará una revisión preliminar de cada uno de los estadios con debida antelación antes de la puesta en venta de entradas a los socios del club y/o al público en general para definir a criterio único de lo consignado en el presente Manual Técnico, el sector o sectores (en caso de faltar espacio en un solo sector) a ser reservado(s) para los Patrocinadores y para la CONMEBOL. La definición del sector será hecha tomando en cuenta varios elementos (dependiendo de la infraestructura existente) incluyendo, entre otros, asientos bajo techo, accesibilidad, visibilidad del campo de juego, CONMEBOL pueda ofrecer un atendimento diferenciado a los Patrocinadores y la CONMEBOL con servicios agregados de hospitalidad como catering, área de recepción, etc. Este sector, una vez definido, será mantenido para todos los partidos de los Torneos.

Únicamente en caso de que el estadio no tenga la infraestructura para acomodar a todos los invitados VIP en una Tribuna/Palco/Suite/"Camarote", LA AGENCIA CONMEBOL consultará a los clubes y determinará qué sector se puede utilizar como espacio VIP.

Si el Palco Principal del estadio no tuviera la capacidad adecuada, el club local deberá habilitar a criterio de la CONMEBOL y de LA AGENCIA CONMEBOL palco(s) adicionales adyacentes.

El Sector Sponsor será identificado con banners y cintas de aislamiento de tal manera a que se distinga de las otras ubicaciones del estadio. Los asientos/butacas en el Sector Sponsor serán identificados individualmente a criterio de la CONMEBOL con adhesivos, fundas o cojines con las marcas de los Patrocinadores.

LA CONMEBOL, a través de LA AGENCIA CONMEBOL, podrá a su criterio y costo, y dependiendo de la infraestructura de cada estadio, ampliar los servicios en el Sector Sponsor a incluir servicio de comida y bebidas, habilitar áreas de recepción/hospitalidad, etc.

Los clubes serán responsables de garantizar la seguridad de los Patrocinadores en el Sector Sponsor e impedir que sea invadido por personas ajenas, sean éstas público general o socios del club. LA AGENCIA CONMEBOL podrá a su criterio y costo contratar seguridad adicional.

Cuando los Patrocinadores compren entradas adicionales, LA AGENCIA CONMEBOL tendrá el derecho exclusivo de habilitar para los Patrocinadores zonas especiales (“VIPs”, “Camarotes”, “Palcos Especiales”, “Hospitality Suites”, etc.) en las graderías y pasillos del estadio. Ninguna otra empresa tendrá el derecho de ofrecer este tipo de servicios a los Patrocinadores sin el previo consentimiento de LA AGENCIA CONMEBOL. LA AGENCIA CONMEBOL tendrá el derecho preferencial de elegir los sectores para los Patrocinadores antes de que estos espacios sean cedidos a cualquier otra empresa incluyendo Patrocinadores de los clubes.

Cuando empresas que no son Patrocinadores habilitan sus propias zonas especiales sean Tribunas/Palcos/Suites/“Camarotes”, ninguna marca o logotipo corporativo que no sea de los Patrocinadores o de CONMEBOL pueden ser visibles en espacios públicos del estadio (incluyendo materiales publicitarios y/o promocionales) o en foco de cámara TV.

Los Patrocinadores tienen el derecho exclusivo de realizar promociones/activaciones en partidos de los Torneos. Ninguna otra empresa, incluyendo los clubes, tendrá el derecho de organizar cualquier tipo de promoción/activación/distribución de material publicitario y/o promocional en partidos de los Torneos, incluyendo y sin limitaciones: en el campo de juego (la presencia de mascotas, niños, azafatas, porristas, etc., está estrictamente prohibida), en las graderías, en las entradas/portones de los estadios y/o en el entorno inmediato de los estadios incluyendo plazas, estacionamientos, etc.

5.1 - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES

Los Patrocinadores tienen el derecho de distribuir mercadería promocional, productos, folletos y a organizar actividades promocionales en los estadios donde se juegan los partidos de los Torneos. Con la autorización previa de la CONMEBOL, algunas de esas actividades podrán ser organizadas en el campo de juego antes del comienzo, en el intermedio y al finalizar los partidos. No obstante, ningún Patrocinador o representante tendrá derecho de acceder al campo de juego en esas instancias sin la previa autorización de la CONMEBOL y deberán ser acompañados en toda instancia por personal o representantes de LA AGENCIA CONMEBOL. El acceso al campo de juego durante el transcurso del partido será **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO**.

Los Patrocinadores también tendrán el derecho de instalar por su propia cuenta y cargo, “stands” dentro del estadio y/o carpas en el entorno inmediato del estadio para la distribución de mercadería promocional, productos, folletos o para la organización de actividades promocionales tal como salones VIP, museos itinerantes, concursos, juegos, etc.

La distribución a fines promocionales por parte de los Patrocinadores de cualquier indumentaria deportiva (remeras, gorras, etc.) y/o mercadería tal como bolsas, llaveros, pins, etc., que reproduzcan los escudos de los clubes será permitido únicamente con el previo acuerdo del club.

La venta de cualquier producto por los Patrocinadores en el estadio está prohibida sin acuerdo previo obtenido del club, o del dueño de cada estadio a ser indicado por el club, y las condiciones de venta deberán ser establecidas entre las partes.

5.2 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON LOS CLUBES

Los Patrocinadores han demostrado el interés de organizar eventos dirigidos a la prensa, ganadores de promociones, clientes, funcionarios, etc., en conjunto con los clubes. Al recibir confirmación de los Patrocinadores en organizar tales eventos, LA AGENCIA CONMEBOL se pondrá en contacto con los clubes para asistir en la coordinación de tales actividades. Al recibir la solicitud, el club local facilitará a LA AGENCIA CONMEBOL un espacio para la organización y/o recepción dentro del estadio.

5.3 - MEJOR JUGADOR/JUGADOR MÁS VALIOSO (MVP)

Un patrocinador en cada Torneo puede tener el derecho exclusivo de otorgar un premio al MVP de cada uno de los partidos del respectivo Torneo, incluyendo los partidos de las FINALES. El premio podrá ser entregado al jugador ganador en el campo de juego inmediatamente al finalizar cada partido, previo o durante el Sorteo de los Torneos del año siguiente (en el caso de mejor jugador del Torneo); en un evento organizado por el Patrocinador en coordinación con el club del MVP. La presencia del MVP es obligatoria en cualquiera de las tres instancias. Antes del comienzo de cada edición de los Torneos, los clubes serán informados del proceso de selección y contenido del premio MVP.

5.4 - GOLEADOR

Un patrocinador en cada Torneo puede tener el derecho exclusivo de otorgar un premio al GOLEADOR de cada uno de los partidos del respectivo Torneo, incluyendo los partidos de las FINALES. El premio podrá ser entregado al jugador ganador en el campo de juego inmediatamente al finalizar cada partido, previo o durante el Sorteo de los Torneos del año siguiente; en un evento organizado por el Patrocinador en coordinación con el club del

GOLEADOR. La presencia del GOLEADOR es obligatoria en cualquiera de las tres instancias. Antes del comienzo de cada edición de los Torneos, los clubes serán informados del proceso de selección y contenido del premio GOLEADOR. edición de los Torneos, los clubes serán informados del proceso de selección y contenido del premio MVP.

5.5 - MEJOR ARQUERO

Un patrocinador en cada Torneo puede tener el derecho exclusivo de otorgar un premio al MEJOR ARQUERO de cada uno de los partidos del respectivo Torneo, incluyendo los partidos de las FINALES. El premio podrá ser entregado al jugador ganador en el campo de juego inmediatamente al finalizar cada partido, previo o durante el Sorteo de los Torneos del año siguiente; en un evento organizado por el Patrocinador en coordinación con el club del MEJOR ARQUERO. La presencia del MEJOR ARQUERO es obligatoria en cualquiera de las tres instancias. Antes del comienzo de cada edición de los Torneos, los clubes serán informados del proceso de selección y contenido del premio MEJOR ARQUERO.

5.6 - PREMIO FAIR PLAY

La CONMEBOL, o quien éste designe tiene el derecho de otorgar, un premio y Trofeo Fair Play. LA AGENCIA CONMEBOL antes del comienzo de los Torneos entregará a los clubes las instrucciones correspondientes al protocolo y participantes en el ingreso de la bandera Fair Play al campo de juego.

5.7 - ACCIONES ADICIONALES DE CONMEBOL

La CONMEBOL podrá activar a su propio criterio otras promociones y activaciones adicionales, como por ejemplo visitas al estadio y/o vestuario en horarios coordinados, previo al partido, etc., dentro de sus programas sociales y/o comerciales, siempre y cuando no interrumpan entrenamientos y/o a jugadores. En todos los casos se comunicará con la debida antelación.

La CONMEBOL podrá solicitar que los equipos participantes entreguen camisetas firmadas uno o varios jugadores con fines exclusivos de promoción social de los Torneos.

6.1 - FOTOS ANTES DEL COMIENZO DE LOS PARTIDOS

Antes del comienzo de cada partido de cada Torneo, es obligatoria la formación de cada uno de los equipos, así como de los árbitros con los respectivos capitanes para un set de fotografías delante de un cartel que identifica los Torneos, de acuerdo con el Manual de Operaciones de la CONMEBOL.

6.2 - CONFERENCIAS DE PRENSA AL TÉRMINO DE LOS PARTIDOS

LA AGENCIA CONMEBOL, en representación de la CONMEBOL, convocará ruedas de prensa al término de cada uno de los partidos de los Torneos. La asistencia del director técnico y mínimo un jugador (que tenga disputado el partido, es decir, que haya jugado) de cada equipo es obligatoria. En el caso del premio MVP en cualquiera de los partidos, se solicitará la presencia de este jugador en la conferencia de prensa.

Las conferencias de prensa se realizarán utilizando de fondo el backdrop oficial de los Torneos, la cual incluye las marcas de los Patrocinadores oficiales del respectivo Torneo. Publicidad que no sea de los Patrocinadores no será permitida en las ruedas de prensa incluyendo artículos colocados en las mesas (bebidas al no ser de un Patrocinador, carteles, micrófono, etc.) y/o indumentaria deportiva que no sea habitualmente utilizada en el campo de juego (ejemplo: gorras con publicidad, remeras, etc.). Podrán acceder a las conferencias de prensa periodistas acreditados de diferentes medios.

Está estrictamente prohibido otorgar entrevistas con la prensa en los vestuarios, sean del club local o visitante, excepto disposición diferente expresa de la CONMEBOL solamente en la FASE FINAL. Igualmente, está estrictamente prohibido otorgar entrevistas con la prensa en cualquier instalación sin los backdrops/banners oficiales de los Torneos. El no cumplimiento constituye una falta grave.

6.3 - CONFERENCIAS DE PRENSA PREVIAS A LOS PARTIDOS

En el caso de que los clubes, jugando como locales o visitantes, organicen

conferencias de prensa y/o permitan entrevistas (sea en la sede del club, estadio, hotel, campo de entrenamiento, etc.) durante la semana en que se juegan partidos de los Torneos y referentes a los mismos, deberán exclusivamente utilizar de fondo el backdrop oficial de los Torneos. LA AGENCIA CONMEBOL se contactará con los clubes para informarse de las conferencias de prensa y así proveer el material necesario a utilizar.

6.4 - ENTREVISTAS EN EL CAMPO DE JUEGO AL FINALIZAR EL PARTIDO

Al finalizar el partido, las Detentoras de Derechos de Transmisión y solamente ellas, además de la TV CONMEBOL, podrán hacer flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadores de cada equipo. Esta flash interview obligatoriamente deberá ser realizado en el panel con los Patrocinadores del respectivo Torneo arreglado por la organización para ese propósito. Es obligación de los equipos designar a tres jugadores para esa acción al término del partido. La flash interview, normalmente, no deberá tardar más que 45 segundos para cada jugador.

En ese momento se podrá hacer la entrega del premio MVP y entrevista al mejor jugador del partido.

6.5 - SEÑAL DE TV Y CAMARAS AUTORIZADAS

Las únicas cámaras, móviles de TV y de operación, permitidas para poder permanecer en el estadio, y campo de juego, serán las autorizadas por las Detentoras de Derechos de Transmisión.

La CONMEBOL a través de LA AGENCIA CONMEBOL, y/o de oficiales designados, realizará el control respectivo a fin de garantizar que el club cumpla con esta prerrogativa exclusiva del sponsor televisivo.

El ingreso de cámaras no autorizadas a cualquier sector del estadio se considerará falta grave. El único lugar de acceso para la prensa de manera libre es la conferencia de prensa, a la cual se podrá exigir acreditación previa. tardar más que 45 segundos para cada jugador.

En ese momento se podrá hacer la entrega del premio MVP y entrevista al mejor jugador del partido.

7.1 - OPERACIONES EN EL ESTADIO

Los clubes contarán con la asistencia del personal o representantes de LA AGENCIA CONMEBOL en cada uno de los partidos para coordinar todos los Derechos.

El club tiene la obligación de brindar todas las facilidades, seguridades y proveer todas las autorizaciones, seguros y licencias necesarias, sean privadas, municipales o estatales, referentes al estadio donde se jueguen partidos de local para que LA AGENCIA CONMEBOL pueda ejercer sus operaciones.

7.2 - CREDENCIALES OPERATIVAS

LA AGENCIA CONMEBOL proveerá credenciales operativas permanentes a su personal en cada país. Las credenciales permitirán la libre circulación en el estadio para facilitar el trabajo de implementación y control de los Derechos.

- Las credenciales serán producidas por LA AGENCIA CONMEBOL y se utilizarán en cada partido de los Torneos menos en las FINALES donde se reemplazarán por las credenciales correspondientes a esa fase de los Torneos.
- Con una antelación de 24 horas antes de cada partido, LA AGENCIA CONMEBOL entregará al club el listado de las personas acreditadas detallando la categoría de credencial y accesos otorgados.
- Ninguna de las credenciales permitirá asientos en las tribunas/ palcos sin que la credencial este acompañada por una entrada y/o invitación a palco.
- Todos los Patrocinadores tienen el derecho de tomar fotografías de los partidos siempre y cuando estas sean para efectos de

controles internos. Para acceder al campo de juego previo al inicio o al terminar el partido, Patrocinadores portadores de las credenciales adecuadas, indefectiblemente tendrán que ser acompañados por portadores de la credencial de LA AGENCIA CONMEBOL.

7.3 - DATOS A SER SUMINISTRADOS POR LOS CLUBES

- Contactos: Nombre, teléfonos y dirección de cada uno de los representantes del club encargado de asuntos referentes a los Torneos (campo, entradas, prensa, promociones, etc.).
- Información General: estadio (capacidad, infraestructura, publicidad, etc.), club (historia, escudos, etc.).
- Mapa de la distribución asientos, tribunas y puertas de ingreso/acceso.
- Plantel/Equipo: fichas técnicas y fotos individuales de los jugadores y cuerpo técnico. En el caso de que el club no tenga fotos individuales del plantel, LA AGENCIA CONMEBOL asumirá el gasto de un fotógrafo y en coordinación con el club tomará fotos individuales de cada miembro del plantel las cuales serán también entregadas al club.
- Después de cada partido: asistencia de público, asistencia prensa incluyendo los medios que representan, fotografías y videos de los partidos.

MANUAL TÉCNICO DE DERECHOS COMERCIALES Y DE MARKETING 2018

Publicación Oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL).

EDITA

Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL).

Presidente

Alejandro Domínguez W-S

Secretario General

José Astigarraga

Secretaria General Adjunta - Legal

Monserrat Jiménez

FOTOGRAFÍA

Prensa CONMEBOL - Agencia France Presse

DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN

ONIRIA TBWA

TRADUCCIÓN

Renata Santiago

IMPRESIÓN

Industrias Gráficas NOBEL S.A.



CREE EN



GRANDE

